POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tabla de contenido

OBJETIVO 3
OBJETIVOS ESPECIFICOS 3
ALCANCE 3
MARCO LEGAL 5
Términos y Definiciones 7
PRINCIPIOS 9
FINALIDAD Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS 11
DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES 13
DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO 14
PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES 16
ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 17
TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES 18
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 19
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 20
AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 20
REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS 22
VIGENCIA 22

OBJETIVO

Establecer el compromiso de la entidad con la protección del derecho fundamental al habeas data

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar medidas técnicas y administrativas para evitar la pérdida, adulteración o acceso no autorizado a la información.
- Asegurar que el tratamiento de datos sensibles y de niños, niñas y adolescentes se realice bajo condiciones de protección especial y autorización explícita.
- Demostrar ante las autoridades la adecuada gestión de la información personal mediante el principio de responsabilidad demostrada.

ALCANCE

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales aplica al tratamiento de datos personales realizado por el Municipio de Armenia – Quindío, en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas.

Esta política es aplicable a todas las bases de datos personales que sean recolectadas, almacenadas, administradas o tratadas por el Municipio de Armenia, tanto en medios físicos como electrónicos, y a todos los procesos institucionales que impliquen el tratamiento de información personal.

En consecuencia, las disposiciones contenidas en esta política aplican a:

- Los servidores públicos del Municipio de Armenia.
- Los contratistas y proveedores que, en desarrollo de sus obligaciones contractuales, tengan acceso a datos personales administrados por la entidad.
- Los terceros que actúen como encargados del tratamiento de datos personales por cuenta del Municipio.
- Todas las dependencias de la Administración Municipal que recolecten, administren o utilicen información personal en el ejercicio de sus funciones.

La política cubre el tratamiento de datos personales recolectados a través de los diferentes canales y sistemas institucionales, incluyendo, entre otros:

- trámites y servicios ciudadanos,
- portales web y plataformas digitales,
- aplicativos institucionales,
- sistemas de información,
- redes institucionales y servicios de conectividad,
- procesos administrativos y contractuales,
- programas sociales,
- sistemas de control de acceso y videovigilancia,
- y demás mecanismos mediante los cuales el Municipio de Armenia obtenga o administre información personal.

Mediante la adopción de esta política, el Municipio de Armenia reafirma su compromiso con la protección del derecho fundamental al habeas data, garantizando a los titulares de la información el conocimiento, actualización, rectificación, supresión y demás derechos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Municipio de Armenia – Quindío, a través de la Alcaldía Municipal de Armenia, entidad pública de la orden territorial encargada de administrar la información personal recolectada en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas.

Los datos de contacto del responsable del tratamiento son los siguientes:

Entidad: Municipio de Armenia – Alcaldía de Armenia
NIT: 890.000.464-3
Domicilio: Armenia, Quindío – República de Colombia
Dirección: Centro Administrativo Municipal – CAM - Carrera 17 No. 16-00
Teléfono: (606) 741 7100
Sitio web institucional: https://www.armenia.gov.co
Correo electrónico para atención de solicitudes relacionadas con protección de datos personales: servicioalcliente@armenia.gov.co

A través de estos canales, los titulares de la información podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación, supresión o revocatoria de la autorización respecto del tratamiento de sus datos personales.

MARCO LEGAL

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Armenia – Quindío se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente en Colombia en materia de protección de datos personales y derecho fundamental al habeas data.

Las principales disposiciones aplicables son las siguientes:

Constitución Política de Colombia de 1991

- Artículo 15: reconoce el derecho fundamental al habeas data, mediante el cual todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas.
- Artículo 20: garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.
- Artículo 74: establece el derecho de acceso a los documentos públicos, salvo las excepciones previstas por la ley.

Ley 1266 de 2008

Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios.

Decreto 1727 de 2009
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1266 de 2008 en relación con la administración de información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

Ley 1581 de 2012
Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y se establecen los principios, derechos y procedimientos para el tratamiento de la información personal.

Decreto 1377 de 2013
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en materia de autorización del titular, políticas de tratamiento de la información y procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares.

Decreto 1074 de 2015
Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compila las disposiciones reglamentarias del régimen general de protección de datos personales y establece las reglas aplicables al tratamiento de datos personales en Colombia.

Ley 1712 de 2014
Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Decreto 103 de 2015
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio
La Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional de protección de datos personales, ha emitido instrucciones y lineamientos para el adecuado tratamiento de datos personales, entre los cuales se destacan:

- **Circular Externa 002 de 2015**, mediante la cual se establecen las instrucciones para la inscripción, administración y actualización del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- **Circular Externa 003 de 2018**, mediante la cual se establecen lineamientos relacionados con el principio de responsabilidad demostrada en el tratamiento de datos personales.

Jurisprudencia Constitucional

El desarrollo del derecho fundamental al habeas data ha sido objeto de interpretación por parte de la Corte Constitucional, entre las cuales se destacan:

- **Sentencia C-1011 de 2008**, mediante la cual se revisó la constitucionalidad de la Ley 1266 de 2008.
- **Sentencia C-748 de 2011**, mediante la cual se revisó la constitucionalidad de la Ley 1581 de 2012 y se establecieron criterios sobre la protección de datos personales.

Políticas y lineamientos del Gobierno Nacional

El Municipio de Armenia también adopta los lineamientos establecidos en:
Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), que establece lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y la protección de datos personales en entidades públicas.

Términos y Definiciones

Para efectos de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, se adoptan las siguientes definiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Consulta: Solicitud presentada por el Titular de la información o por las personas autorizadas por este para conocer la información personal que repose en una base de datos administrada por el responsable del tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular de la información.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o de servidor público, y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna.

Dato semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino también a cierto sector o grupo de personas.

Dato sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Datos de niños, niñas y adolescentes: Datos personales cuyo titular es una persona menor de 18 años. Su tratamiento está prohibido salvo cuando se trate de datos de naturaleza pública o cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Reclamo: Solicitud presentada por el Titular o por las personas autorizadas por este para corregir, actualizar o suprimir información personal contenida en una base de datos o cuando consideren que existe un presunto incumplimiento de los deberes establecidos en la normativa de protección de datos personales.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que, a su vez, es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

PRINCIPIOS

El Municipio de Armenia – Quindío, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, aplicará en el tratamiento de datos personales los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia. Estos principios orientan todas las actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales realizadas por la entidad.

Los principios se interpretarán y aplicarán de manera armónica e integral, garantizando en todo momento la protección del derecho fundamental al habeas data.

1. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que las desarrollen, modifiquen o complementen.

2. Principio de finalidad

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. Dicha finalidad debe ser informada al titular de los datos al momento de su recolección.

3. Principio de libertad

El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo cuando exista mandato legal o judicial que releve la obtención de dicha autorización.

4. Principio de veracidad o calidad
La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos o que induzcan a error.

5. Principio de transparencia
En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6. Principio de acceso y circulación restringida
El tratamiento de datos personales se encuentra sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, las disposiciones de la ley y la Constitución.
En este sentido, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y esté restringido a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

7. Principio de seguridad
La información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento deberá manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. Principio de confidencialidad
Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Principios complementarios de gestión responsable de datos

Con el fin de fortalecer la protección de los datos personales y promover buenas prácticas institucionales en la gestión de la información, el Municipio de Armenia adoptará adicionalmente los siguientes principios:

9. Principio de responsabilidad demostrada (Accountability)
El Municipio de Armenia adoptará medidas administrativas, técnicas y organizacionales apropiadas para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos personales y demostrar ante las autoridades de control la adecuada gestión de la información personal.

10. Principio de minimización de datos

El tratamiento de datos personales se limitará únicamente a aquellos datos que resulten pertinentes, adecuados y necesarios para el cumplimiento de las finalidades institucionales para las cuales fueron recolectados.

11. Principio de temporalidad o limitación del almacenamiento
Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades que justificaron su tratamiento o durante el período exigido por las disposiciones legales aplicables.

12. Principio de privacidad desde el diseño y por defecto
El Municipio de Armenia procurará que en el diseño e implementación de sistemas de información, plataformas tecnológicas, servicios digitales, trámites y procesos institucionales se incorporen medidas que garanticen la protección de los datos personales desde su concepción y por defecto.

FINALIDAD Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS

El Municipio de Armenia – Quindío, en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, realizará el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia.

El tratamiento de datos personales podrá comprender actividades tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transferencia, transmisión y supresión, según corresponda, y se realizará únicamente para finalidades legítimas relacionadas con el cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad.

En este sentido, los datos personales podrán ser tratados para las siguientes finalidades:

1. Atención a la ciudadanía
- Gestionar la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS).
- Atender solicitudes presentadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales institucionales.
- Facilitar la interacción entre la administración municipal y la ciudadanía.
- Informar sobre trámites, servicios, programas y actividades desarrolladas por el Municipio.

2. Gestión de trámites y servicios
- Gestionar trámites administrativos y servicios prestados por el Municipio.

- Registrar información requerida para la prestación de servicios institucionales.
- Verificar requisitos para el acceso a trámites o beneficios administrados por la entidad.

3. Gestión de programas sociales y políticas públicas

- Identificar beneficiarios de programas sociales.
- Administrar bases de datos relacionadas con programas de bienestar social.
- Realizar análisis estadísticos y estudios para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

4. Gestión del talento humano

- Adelantar procesos de selección, vinculación, evaluación y retiro de servidores públicos.
- Administrar la información laboral de funcionarios, contratistas, practicantes y judicantes.
- Gestionar procesos de nómina, seguridad social, bienestar laboral y capacitación.

5. Gestión contractual

- Desarrollar procesos de contratación pública conforme a la normatividad vigente.
- Verificar requisitos legales y técnicos de los proponentes o contratistas.
- Gestionar la ejecución, supervisión y seguimiento de contratos.

6. Gestión administrativa y documental

- Administrar la información institucional en cumplimiento de las normas de gestión documental.
- Conservar registros administrativos requeridos para el funcionamiento de la entidad.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales y organismos de control.

7. Seguridad de las instalaciones y bienes institucionales

- Realizar monitoreo mediante sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones del Municipio.
- Controlar el acceso a instalaciones institucionales.

8. Participación ciudadana y rendición de cuentas

- Promover la participación ciudadana en procesos de planeación, control social y gobierno abierto.
- Gestionar convocatorias a eventos institucionales, audiencias públicas y procesos participativos.
- Registrar información de asistentes a actividades institucionales.

9. Gestión de tecnologías de la información

- Administrar los sistemas de información institucionales.

- Garantizar la seguridad y el funcionamiento de las plataformas tecnológicas del Municipio.
- Gestionar accesos a plataformas digitales y servicios tecnológicos.

10. Cumplimiento de obligaciones legales

- Atender requerimientos de autoridades judiciales, administrativas o de control.
- Cumplir obligaciones legales, regulatorias y contractuales aplicables al Municipio de Armenia.

Tratamiento por parte de terceros encargados

Cuando el Municipio de Armenia contrate a terceros para la prestación de servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, estos actuarán como encargados del tratamiento, debiendo garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las condiciones establecidas por la entidad.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del Municipio de Armenia – Quindío tienen los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Municipio de Armenia, en su calidad de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, así como frente a aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

2. Solicitar prueba de la autorización otorgada

Solicitar prueba de la autorización otorgada al Municipio de Armenia para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

3. Ser informado sobre el uso de sus datos personales

Ser informado por el Municipio de Armenia, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.

4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, autoridad nacional de protección de datos personales, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

5. Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato
Revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

6. Acceder gratuitamente a sus datos personales
Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte del Municipio de Armenia.

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Municipio de Armenia – Quindío, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

En consecuencia, el Municipio de Armenia se compromete a:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
2. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales, cuando esta sea requerida.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos personales y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información cuando sea necesario y comunicar oportunamente al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos previamente suministrados.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
8. Suministrar al encargado del tratamiento únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
9. Exigir al encargado del tratamiento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales.

11. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite correspondiente.
12. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
13. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad que comprometan la información personal de los titulares.
14. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales o sus causahabientes podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación, supresión o revocatoria de la autorización ante el **Municipio de Armenia – Quindío**, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Las solicitudes podrán presentarse a través de los canales oficiales de atención dispuestos por el Municipio de Armenia.

1. Procedimiento para consultas

Los titulares de los datos personales o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos administradas por el Municipio de Armenia.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Cuando no fuere posible responder la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.

2. Procedimiento para reclamos

Los titulares de los datos personales o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos del Municipio de Armenia debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Municipio de Armenia.

El reclamo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del titular de los datos personales.
- La descripción clara y precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- La dirección física o electrónica donde se recibirá la respuesta.
- Los documentos o pruebas que se pretendan hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, el Municipio de Armenia requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que el Municipio de Armenia no sea competente para resolver el reclamo presentado, dará traslado a quien corresponda dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles, informando de esta situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Municipio de Armenia – Quindío designará la dependencia encargada de la atención de peticiones, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de los titulares.

Esta dependencia será responsable de:

- recibir y tramitar las consultas y reclamos presentados por los titulares,
- coordinar la implementación de la política de protección de datos personales,
- orientar a las diferentes dependencias del Municipio sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales,
- articular las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales podrán ser presentadas a través de los canales oficiales de atención al ciudadano dispuestos por el Municipio de Armenia.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, se consideran datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, los datos que revelen:

- el origen racial o étnico
- la orientación política
- las convicciones religiosas o filosóficas
- la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos
- la pertenencia a partidos o movimientos políticos
- los datos relativos a la salud
- los datos relacionados con la vida sexual
- los datos biométricos, tales como huellas dactilares, reconocimiento facial, iris, voz u otros mecanismos de identificación biométrica.

Tratamiento de datos sensibles por parte del Municipio de Armenia

El Municipio de Armenia – Quindío solo realizará el tratamiento de datos sensibles cuando:

- el titular haya otorgado su autorización explícita para dicho tratamiento, o
- el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, o
- el tratamiento sea efectuado en el curso de actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG u organismo sin ánimo de lucro cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, o
- el tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, o
- el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, siempre que se adopten las medidas necesarias para su anonimización.

En los casos en que el tratamiento de datos sensibles sea posible, el Municipio de Armenia informará al titular:

- que se trata de datos sensibles, y
- que no está obligado a autorizar su tratamiento.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo cuando se trate de datos de naturaleza pública o cuando dicho tratamiento cumpla con las siguientes condiciones:

- que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes
- que asegure el respeto de sus derechos fundamentales

En estos casos, el Municipio de Armenia garantizará que el tratamiento de la información se realice con la autorización del representante legal del menor, teniendo en cuenta su opinión cuando sea posible, de acuerdo con su nivel de madurez.

El Municipio adoptará las medidas necesarias para garantizar el uso responsable y seguro de la información personal de los menores de edad y promoverá acciones orientadas a proteger su derecho a la intimidad y a la protección de sus datos personales.

- **Clasificación de los datos personales**

Para efectos del tratamiento de la información, los datos personales pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- **Datos públicos**

Son aquellos calificados como tales según los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio y su calidad de comerciante o servidor público.

- **Datos semiprivados**

Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino también a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

- **Datos privados**

Son aquellos que por su naturaleza íntima o reservada solo son relevantes para el titular de la información.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Armenia – Quindío adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Para tal efecto, la entidad implementará mecanismos de protección que permitan salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal administrada en sus sistemas de información y bases de datos.

Estas medidas estarán orientadas a:

- proteger la información personal contra riesgos de pérdida, acceso no autorizado o divulgación indebida,
- garantizar la seguridad de las bases de datos institucionales,
- controlar el acceso a los sistemas de información que contienen datos personales,
- adoptar medidas de respaldo, recuperación y protección de la información.

El Municipio de Armenia promoverá el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información en concordancia con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y las políticas de Gobierno Digital del Gobierno Nacional.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el tratamiento de datos personales por parte del Municipio de Armenia – Quindío requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, salvo en los casos expresamente previstos por la ley.

La autorización podrá obtenerse por cualquier medio que permita su consulta y verificación posterior, garantizando en todo momento el derecho del titular a conocer las finalidades del tratamiento de sus datos personales.

El Municipio de Armenia solicitará la autorización del titular de manera previa al tratamiento de los datos personales, informando de forma clara y suficiente:

- la identidad del responsable del tratamiento
- la finalidad del tratamiento de los datos personales
- los derechos que le asisten al titular
- los canales disponibles para ejercer dichos derechos.

Casos en los que no se requiere autorización del titular

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por el Municipio de Armenia en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, el tratamiento de los datos deberá cumplir igualmente con los demás principios y disposiciones establecidos en la normativa de protección de datos personales.

Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles

El tratamiento de **datos sensibles**, definidos en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, está prohibido, salvo en los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la misma ley.

Cuando el tratamiento de datos sensibles sea permitido, el Municipio de Armenia deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Informar al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informar de manera explícita y previa cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento tienen el carácter de sensibles.
- Informar la finalidad específica del tratamiento de dichos datos.
- Obtener el consentimiento expreso del titular.

En ningún caso el tratamiento de datos personales sensibles podrá ser condicionado a la prestación de un servicio o a la ejecución de una actividad por parte del titular.

Forma de obtener la autorización

El Municipio de Armenia podrá obtener la autorización del titular mediante diferentes mecanismos que permitan evidenciar su otorgamiento, tales como:

- formularios físicos o electrónicos
- documentos escritos
- medios electrónicos o digitales
- grabaciones de voz
- manifestaciones verbales
- conductas inequívocas del titular que permitan concluir razonablemente que otorgó su autorización.

En ningún caso el silencio del titular podrá interpretarse como autorización para el tratamiento de sus datos personales.

Prueba de la autorización

El Municipio de Armenia conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares para el tratamiento de sus datos personales.
Para tal efecto, podrá utilizar:

- archivos físicos
- repositorios electrónicos
- bases de datos institucionales
- sistemas de información
- mecanismos tecnológicos que permitan registrar la forma y fecha en que se obtuvo la autorización.

Estos registros podrán ser administrados directamente por el Municipio de Armenia o a través de terceros que actúen como **encargados del tratamiento**, quienes deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de la información.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Municipio de Armenia – Quindío, cuando aplique conforme a la normativa vigente, procederá a registrar sus bases de datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa de protección de datos personales.

La entidad mantendrá actualizada la información registrada en el RNBD y reportará oportunamente cualquier incidente de seguridad que comprometa la información personal almacenada en sus bases de datos, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Armenia – Quindío rige a partir de su publicación y permanecerá vigente mientras el Municipio realice el tratamiento de datos personales.

El Municipio de Armenia se reserva el derecho de modificar o actualizar la presente política cuando sea necesario para dar cumplimiento a cambios normativos o para mejorar las condiciones de tratamiento y protección de los datos personales.
Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación del Municipio.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO
DANIEL RUEDA OSORIO Enlace de la Actividad	**ANDRES FELIPE BARRERA** Profesional Universitario	**JUAN SEBASTIAN HERREA PARDO** Líder de Proceso